

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN (01)

Partida : 09
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.115.241
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		25.150
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.150
	99	Otros		20.000
09		APORTE FISCAL		19.089.091
	01	Libre		19.089.091
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		19.115.241
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.338.955
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.078.188
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		696.098
	03	Vehículos		170.053
	04	Mobiliario y Otros		56.032
	05	Máquinas y Equipos		41.200
	06	Equipos Informáticos		119.813
	07	Programas Informáticos		309.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	51
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	635
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	145.748
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	535.039
- En el Exterior en Miles de \$	32.888
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	554.990
Incluye:	
\$31.604 miles, destinados a completar el financiamiento de los honorarios del Administrador Provisional conforme lo dispuesto en el Párrafo 6°, del Título III, de la Ley N° 20.529.	
\$27.584 miles, destinados a financiar los honorarios de los mediadores que intervengan en las audiencias de mediación, a que se refiere el artículo 62 de la ley N° 20.529, en los casos en que las personas no puedan pagar este servicio y se acogen al beneficio de pobreza, de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Educación.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$

120.000